JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01280-00

A pesar de la advertencia hecha mediante auto de fecha 5 de febrero de 2021 donde se le indica al apoderado demandante que las ordenes No. 2020000131 y 2020000132 fueron elaboradas desde el 5 de octubre de 2020 cuyo pago fue autorizado vía electrónica en la misma fecha, insiste en que las ordenes se hagan a nombre de el para poder cobrarlas, en razón a ello y como quiera que el apoderado demandante abogado PEDRO CONTRERAS REINA está allegando poder para retirar y cobrar, la Juez Resuelve:

Por Secretaría cancelar las ordenes ya elaboradas Nos .2020000131 y 2020000132 y en consecuencia elabore las nuevas órdenes en favor del abogado Pedro Contreras Reina por el monto ordenado en el numeral cuarto del acta conciliación judicial de fecha 16 de septiembre de 2020

.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.56 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria